



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 030-2019-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa., 01 de abril de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de abril del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR LA DONACIÓN DE 200 PLANTONES A FAVOR DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS VILLA SAN ANTONIO, SEGÚN INFORME N° 222-2019-FWBV-EFSGA/GMSP/MDCGAL."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 02-2019-JPVSA-DCGAL, de fecha 28 de febrero del 2019, el Presidente de la Junta de Propietarios Villa San Antonio, solicita donación de plantones de árboles en la Junta de Propietarios Villa San Antonio -DCGAL;

Que, mediante Informe N° 222-2019-FWBV-EFSGA/GMSP/MDCGAL, de fecha 26 de marzo del 2019, el Equipo Funcional de Salud y Gestión Ambiental, recomienda se realice la entrega de 200 plantones que cubrían la necesidad real en la zona;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE 200 PLANTONES A FAVOR DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS VILLA SAN ANTONIO, SEGÚN INFORME N° 222-2019-FWBV-EFSGA/GMSP/MDCGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal al Equipo Funcional de Salud y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA **CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c
Alcalde
GM
GAJ
GSGII
EQSGA
Archivo

ASOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE